

Resolución Gerencial Territorial

Nº276-2023-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2023112799

Tarapoto, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

INFORME LEGAL Nº 294-2023-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 07 de diciembre de 2023, con Expediente Nº 021-2023480062, y documentos adjuntos, en un total de ciento doce (112) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias aprobadas mediante Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al D.L. Nº 1252 - *Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado*, tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El precitado Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero, dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo.



Que, mediante INFORME N°45-2023-GRSM/GTBM-T/SGI/SLRCH, de fecha 05 de diciembre del 2023, el personal encargado de las Transferencia de Infraestructura de la GTBM-T, hace llegar a la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, el expediente de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública de la obra denominado: **“AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NRO 0199 - SANTA ROSA, LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTÍN”**, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012- GRSM/GRI** “Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de San Martín; asimismo vistos los antecedentes, informa que es procedente la aprobación de la transferencia de la obra con **CUI N°2240358**, ya que cuenta con liquidación financiera final y con el Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura, firmada por las comisiones de la GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO- TARAPOTO y de la UGEL BELLAVISTA (Unidad Receptora).

Que, en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**, la Comisión de Transferencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto (GTBM-T) se reunió el 04/12/2023, en los ambientes de la Sub Gerencia de Infraestructura, ubicada en el Jr. Orellana N° 634, Distrito de Tarapoto, con el fin de verificar el expediente el expediente de la obra mencionada anteriormente. Después de la verificación, se procedió a realizar las firmas de acuerdo al **Formato N°06 ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE TRANSFERENCIA**; En dicha acta, se manifestó la conformidad con la Transferencia hacia la **U.E. N°307 EDUCACIÓN-BELLAVISTA**. Se menciona que esta entidad receptora será responsable de la operatividad y el mantenimiento de la infraestructura.

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N°1445-2023-GRSM/GTBM-T/SGI, de fecha 06 de Diciembre de 2023, La Sub Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **“AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NRO 0199 - SANTA ROSA, LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTÍN”**, con código **CUI N° 2240358**, formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N°002-2012-GRSM/GRI**.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 294-2023-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 07 de Diciembre 2023, con Expediente N° 021-2023480062, recomienda **APROBAR**, mediante Acto Resolutivo la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **“AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NRO 0199 - SANTA ROSA, LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTÍN”**, con código **CUI N° 2240358**, a favor



de la **U.E. N°307 EDUCACIÓN-BELLAVISTA**, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012- GRSM/GRI**, cuyo costo total es de **S/ 2,893,205.76 (Dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cinco con 76/100)**.

Que,

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Sub Dirección de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **"AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NRO 0199 - SANTA ROSA, LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTÍN"**, con código **CUI N°2240358**, a favor de la **U.E. N°307 EDUCACIÓN-BELLAVISTA**, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012- GRSM/GRI**, cuyo costo total es de **S/ 2,893,205.76 (Dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cinco con 76/100)**.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Dirección de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el descargo del saldo contable pendiente por el monto de **S/ 2,893,205.76 (Dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cinco con 76/100)**, a favor de la **U.E. N°307 EDUCACIÓN-BELLAVISTA**.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la comisión de Transferencia de Infraestructura de Proyectos de Inversión, ejecutados y financiado por el Gobierno Regional de San Martín, para que prosiga con los tramites que correspondan conforme lo establece la **DIRECTIVA N°002-2012- GRSM/GRI**.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal del Organismo Supervisor de Contrataciones del estado - **OSCE**, para validar su registro.

Cúmplase, Comuníquese y Regístrese

